## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMITEL E.S.P., es una sociedad comercial que se constituyó como empresa de economía mixta de servicios públicos, con sede principal en el Edificio del CAM, ubicado en la Calle 5 No. 5 - 68 en el Centro de la ciudad de Popayán, en la cual se ejecuta la atención al usuario y funciones administrativas.

En la sede anteriormente mencionada, se custodian: Equipos de computo portátiles y de mesa, bastidores, plantas eléctricas, infraestructura técnica que posibilita la prestación de los servicios de telecomunicaciones, así como muebles, enseres, documentación, parqueadero de vehículos de la empresa, que por su alto valor requieren ser custodiados.

Igualmente, está ubicada la atención de usuarios enfocada a los diferentes trámites, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias de los mismos, nuevos contratos, recaudo en efectivo a través del operador Acertemos, con horario de atención de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., lo cual genera un riesgo de seguridad para los colaboradores y usuarios que visitan la empresa, por posibles conductas delictivas dirigidas a cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones de EMITEL S.A. E.S.P. o su infraestructura o bienes.

La Sede San Rafael, localizada en el corregimiento del mismo nombre, se almacenan equipos de red inalámbrica, planta eléctrica, torre auto soportada de 30 metros, banco de baterías de 48 voltios DC y rectificadores, esenciales para el funcionamiento continuo e ininterrumpido de los servicios de internet en los principales colegios del municipio de Popayán.

En la sede de Bello Horizonte, localizada en la calle 69 N No. 10-63, se encuentra el funcionamiento del almacén de la empresa, que contiene elementos como: papelería, cafetería, aseo, equipos tecnológicos, elementos de construcción, fibra óptica, red HFC, elementos para televisión por cable, elementos de bioseguridad para los empleados y de mantenimiento, entre otros, necesarios para el funcionamiento de la empresa.

En virtud de lo anterior se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad no armada, para garantizar la protección de los bienes, instalaciones y personal de la entidad lo cual es fundamental para el adecuado desarrollo de sus actividades, esta necesidad está debidamente justificada y reportada en el Plan Anual de Adquisiciones, elaborado por la oficina de Asesoría Jurídica.

Que, en virtud del incremento de las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada establecido mediante la Circular Externa No. 20251300000115 del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y considerando las disponibilidades presupuestales de la entidad para la vigencia 2026, se determinó contratar inicialmente la prestación del servicio hasta el 30 de junio de 2026.

No obstante, teniendo en cuenta que la necesidad de garantizar la seguridad de las instalaciones, bienes, equipos, usuarios y colaboradores de la entidad permanece vigente de manera continua e ininterrumpida, una vez finalizado dicho contrato se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita asegurar la prestación del servicio durante el segundo semestre de la vigencia.

En consecuencia, se establece como plazo de ejecución del presente proceso contractual el período comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

| | |
|---|---|
| 92101501 | Línea 25 Prestar servicio de vigilancia, seguridad privada y monitoreo de alarmas en las diferentes sedes e infraestructura técnica de la empresa. |

**2-PERFIL EXIGIDO**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, la empresa exigirá el siguiente perfil: Empresa de vigilancia, debidamente autorizada para operar de conformidad con la normatividad nacional vigente, con experiencia en la función como mínimo (1) un año, relacionada con el objeto contractual, por una cuantía igual o superior a la del presente proceso de contratación

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:**

**3.1 OBJETO**

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad no armada en la ciudad de Popayán – Cauca, en la sede administrativa ubicado en la calle 5. N° 5-68 centro, almacén ubicado en la calle 69 N N° 10-63 bello horizonte y sede san Rafael del corregimiento del mismo nombre, con diferentes horarios de acuerdo a la necesidad de cada sede.

**3.2. ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

- **PERSONAL:**

El Contratista deberá suministrar el personal idóneo para el total cubrimiento de las instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia.

El personal asignado a las labores de vigilancia deberá tener vinculación laboral directa con la empresa de vigilancia, ser reservista de primera clase, nivel educativo mínimo de BACHILLER, mayor de 25 años de edad, con al menos tener los niveles de introducción y básico o actualización de capacitación o entrenamiento, debidamente seleccionado y contar con las licencias y permisos de las autoridades competentes para laborar como vigilantes y que se establecen en el Decreto 2810 de 1984 y demás disposiciones que emanen del Ministerio de Defensa y Presidencia de la República.

Así mismo el relevo del personal asignado a las instalaciones no podrá hacerse sin que exista previa coordinación con el funcionario asignado para la Supervisión del contrato por el parte de la

- **CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO.**

El personal asignado a la prestación de servicios en la entidad deberá estar capacitado adecuadamente para garantizar el cumplimiento de los trabajos de vigilancia y supervisión establecidos en el contrato.

- **PLAZO DE RESTITUCION:**

La restitución de bienes procede previo resultado de la investigación administrativa interna adelantada por el contratista, para determinar la responsabilidad de sus funcionarios, la cual no podrá ser superior a 15 días calendario, procedimiento que deberá estar siempre acompañado por el supervisor del contrato.

El término para la restitución de bienes o pago de los bienes sustraídos de las dependencias vigiladas tanto de propiedad de la entidad como de los visitantes que hayan sido registrados en el momento de su ingreso a las instalaciones será de un día (1) hábil, después de surtida la investigación administrativa.

- **SUPERVISIÓN RUTINARIA:**

El contratista deberá presentar el plan de supervisión adoptado por la empresa y que se implementará para el personal asignado a la entidad. El número de visitas diarias debe expresarse en términos de horas.

- **RELACIÓN LABORAL**

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado.

## 4. OBLIGACIONES

Realizar y cumplir con las actividades tal y como se detalla a continuación:

### 4.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

**1-.**Los guardas adjuntos a la empresa deberán prestar el servicio de vigilancia y seguridad no armada en la ciudad de Popayán en las sedes: Administrativa C.A.M. Calle 5 No. 5-68, en la sede San Rafael corregimiento del mismo nombre y en la sede de Bello Horizonte Calle 69N No. 10-63.

**2.-**Entregar oportunamente al Supervisor del contrato designado por EMTEL S.A. E.S.P. los informes que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones propias de este contrato.

**3.-**El personal que prestará los servicios de vigilancia y seguridad deberá apoyar en el diligenciamiento del formato de visitantes y salientes, suministrado por el personal de EMTEL S.A. E.S.P.

**4.-**Verificar todos los paquetes que ingresen y que salgan de las diferentes sedes de EMTEL S.A. E.SP. Y que hacen parte de los inmuebles objeto de vigilancia del contrato.

**5.-**Contar con el personal suficiente para prestar el servicio de vigilancia y seguridad con disponibilidad permanente y capacitado para coordinar la atención y en otros casos extraordinarios que pueden presentarse como: atentados, desastres naturales, disturbios de

orden público, etc. Así mismo, disponer en forma inmediata de vigilantes para reemplazar en caso de vacaciones, accidentes, calamidad domestica u otros.

**6.-** Disponer de personal entrenado y capacitado, con su respectiva dotación y portar en lugar visible el documento de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y equipos necesarios para la efectiva prestación del servicio, como linterna, bastón de mando, pito, etc.

**7**. -Garantizar el pago oportuno del personal que requiera en desarrollo del presente objeto contractual, su salario, prestaciones e indemnizaciones y mantener al día los pagos en Seguridad Social Integral.

**8.** -En el evento de variación del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato, el contratista deberá contar con previa autorización de EMTEL S.A. E.S.P, el cual deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido.

**9.** -Disponer de un supervisor encargado que realizara como mínimo dos (02) rondas en el día de inspección interna y externa para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los vigilantes.

**10**. -Asumir actividades disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores de las sedes donde están prestando sus servicios, dando aviso inmediato a la autoridad competente, de manera que puedan impedirse o disminuirse sus efectos, y se pueda judicializar de manera efectiva las personas que se logren capturar en el acto.

**11.** -La empresa elegida deberá mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que deba cumplir como empresa prestadora de servicios de vigilancia.

**12.** -Tener permiso vigente expedido por el Ministerio de Comunicaciones para utilizar el espectro de frecuencias radioeléctrico adjudicado legalmente a la empresa de vigilancia.

**13**. -Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades profesionales, salvo requerimiento de autoridad competente.

**14.** -Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado, sin previo y oportuno aviso.

**15**. -Atender en debida forma los reclamos de la empresa y adoptar medidas inmediatas en el caso de que uno de sus dependientes se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o personas de la empresa.

**16**. -Conocer las características básicas de las actividades que desarrolla la empresa, el uso de las instalaciones o bienes y la situación de los funcionarios.

**17**. -las demás obligaciones que se desprendan del objeto contractual.

**CONDICIÒNES TECNICAS EXIGIDAS**

El servicio de vigilancia no armada a contratar se presta de la siguiente manera:

| ITEM | UBICACION | DETALLE DE SERVICIO | ELEMENTOS |
|---|---|---|---|
| 1 | Calle 5 N° 5 – 68 centro | Un (01) puesto de vigilancia física sin arma de lunes a viernes de 6:00am a 8:00pm y sábados de 8:00 am a 1:00 pm. | Medios tecnológicos |
| 2 | Calle 69 N N° 10-63 bello horizonte | Un (01) puesto de vigilancia física sin arma de lunes a domingos incluyendo festivos 24 horas. | Medios tecnológicos |
| 3 | Sede san Rafael | Un (01) puesto de vigilancia física sin arma de lunes a sábado de 8:00 am a 4:pm | Medios tecnológicos |

**4.2 GENERALES.**

**1**-. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la empresa y en el plazo estipulado.
**2-.** Radicar en ventanilla única de EMTEL S.A E.S.P. la respectiva cuenta y/o factura con sus soportes correspondientes para pago.
**3-.** Seguir las instrucciones que sean impartidas, por el Supervisor para el correcto cumplimiento de los objetivos empresariales.
**4-.** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente.
**5-.** Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
**6-.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con quienes tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
**7-.** Constituir las pólizas exigidas por la empresa si hubiera lugar a ello.
**8-.** Guardar estricta confidencialidad respecto de los proyectos empresariales, su ejecución y documentación.
**9-.** Informar sobre las novedades que se presentan o afecten la ejecución del contrato.
**10**-. Presentar informe mensual de actividades.
**11-.** Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.
**12-.** No revelar información sobre las actividades misionales, operacionales, financieras, comerciales u otra sometida a reserva legal o que afecte el funcionamiento normal de la empresa, o que atente contra las estrategias empresariales, negocios o la imagen corporativa de EMTEL S.A. E.S.P.
**13**-. Cumplir con los sistemas de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiental técnico y todos los que sean aplicables a las actividades propias del contrato.
**14-.** Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo

**4.3. DE EMTEL S.A E.S.P**

1. Pagar el suministro efectivamente prestado
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Realizar reuniones para el seguimiento y la evaluación a la ejecución del Contrato, cuando sea necesario.
4. Tomar correctivas en el proceso, cuando la situación lo amerite.

**5.TIPO DE CONTRATO:**

Tipología contractual: Contrato de Prestación de Servicios.

**6. PLAZO DE EJECUCION**: El plazo del contrato se establece hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2026, previa cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

**6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**
El valor estimado del contrato a celebrar es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($198.067.930 M/CTE)** IVA INCLUIDO.

**6.2. JUSTIFICACION DEL PRECIO**
El precio establecido fue calculado de conformidad con la circular externa N° 20251300000115 del 30 de diciembre de 2025, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y a las cotizaciones aportadas, que permitieron establecer el valor estimado del contrato, las cuales fueron debidamente corroboradas por quien suscribe el presente estudio previo en cuando a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región.

**6.3. FORMA DE PAGO:**

LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P. pagará el valor del contrato mediante seis (06) actas mensuales de la siguiente manera: **una (01) cuota inicial** correspondiente al mes de julio de 2026 por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.577.035) INCLUIDO IVA Y CINCO (05) CUOTAS MENSUALES (AGOSTO A DICIEMBRE) POR VALOR DE (33.098.179)** cada una, incluido IVA. Dichos pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades, factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

**6.4. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.**

**Lugar de ejecución:** Popayán -Cauca
**Domicilio Contractual:** Calle 5 A No 5-68 centro, Calle 69n No 10-63 Bello Horizonte y Sede San Rafael

**7. SUPERVISION.**
LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. vigilar el cumplimiento del contrato con la supervisión de la Directora Administrativa o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones del contrato y las establecidas en el manual de supervisión e interventoría – Resolución 046 de 28 de junio de 2023.

**8. GARANTIAS QUE SE EXIGIRAN EN EL CONTRATO:**
El contratista deberá constituir a favor LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P., póliza de cumplimiento a favor de ENTIDAD REGIMEN ESPECIAL, previo perfeccionamiento, cuyo objeto sea amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Los amparaos que deben contener son:

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% del valor del contrato | Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de las pólizas. |
| Calidad del Servicio | 20% del valor del contrato | Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de las pólizas. |
| Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones | 20% del valor del contrato | Plazo total del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de las pólizas |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 30% del valor del contrato | Periodo de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de las pólizas. |

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, suspensión y/o cesión.

**9. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA:**

Conforme al Parágrafo Primero de articulo 24 del Acuerdo N° 01 del 2021, en el presente asunto se utilizará la modalidad de Contratación Directa, en razón a la cuantía del proceso.

**10. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA**

-Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio: con fecha no mayor a treinta (30) días calendario.
-Documentos para acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Ley 789 de 2002) Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.
-Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería ó Pasaporte. (Representante Legal Persona Jurídica y de los miembros de la estructura del proponente plural).
-Verificación situación militar (Varón menor de 50 años)
-Copia del Registro Único Tributario R.U.T. expedido por la DIAN
-Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (De la persona jurídica y representante Legal).
-Certificación de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República. (De la persona jurídica y representante Legal)
-Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional

-Certificado de Medidas Correctivas
-Certificados antecedentes REDAM
-Licencia de Funcionamiento del Proponente. Aportar copia de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, y las demás normas reglamentarias.

**11.- LIQUIDACION:**

El contrato se liquidará, de conformidad con los términos y condiciones expuestas en el articulo 36 del Acuerdo N° 01 del 18 de junio de 2021.

Para constancia se expide a los **veintidós** (22) días del mes de junio de 2026

**TULIA ISABEL FERNDANEZ CALAMBAS**
Directora Administrativa (E).

Elaboró: Nicolas Felipe Caldon Betancourt – Contratista.
Revisó Juan Felipe Muñoz Muñoz - Jefe Jurídico
Aprobó: Tulia Isabel Fernández Calambas Directora Administrativa ( E ).